España

Opinión Externa (SPO; Second-Party Opinion) — Marco de Bonos Verdes

España es un emisor soberano europeo. Publicó en 2026 un marco de bonos verdes actualizado con siete categorías de uso de los fondos incluyendo energía renovable; transporte limpio; gestión sostenible del agua y aguas residuales; eficiencia energética; conservación de la biodiversidad terrestre y acuática; prevención y control de la contaminación; y adaptación al cambio climático. Las transacciones bajo el marco se alinean con los pilares de los Principios de los Bonos Verdes de la ICMA.

Excelente ☑ | Bueno | Alineado | No Alineado

Pilar	Alineación	Factores clave
Uso de los fondos	Bueno	• Sustainable Fitch considera que las categorías de uso de los fondos (UoP; *use of proceeds*) del marco de bonos verdes de España están alineadas con los GBP de la ICMA. • Consideramos que los gastos elegibles de las categorías de uso de los fondos generan impactos ambientales positivos y contribuyen a los objetivos ambientales de la UE, así como a los de sostenibilidad de España. • España busca alinear todos los gastos con los criterios de contribución sustancial de la taxonomía de la UE, mediante un enfoque de mejores esfuerzos; para gastos no alineados, el marco busca cumplir con otras prácticas de mercado reconocidas.
Uso de los fondos – Otra información	Excelente	• El marco financia distintos gastos, incluidos de infraestructura, operativos, subsidios y medidas fiscales, entre otros. Sus sólidos criterios de exclusión minimizan el riesgo de inversión en proyectos controvertidos.
Evaluación y selección de proyectos	Excelente	• El proceso de evaluación y selección se beneficia de una gobernanza clara, supervisión interministerial y controles internos que respaldan sus objetivos ambientales.
Gestión de los fondos	Excelente	• El marco respalda una gestión transparente de los fondos mediante seguimiento sistemático, monitoreo regular y sustitución de gastos no elegibles.
Reporteo y transparencia	Excelente	• El reporteo anual de asignación e impacto, la divulgación bono por bono y la verificación independiente del reporte de asignación refuerzan la transparencia y se alinean con los estándares de mercado para bonos verdes soberanos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU Relevantes



Tipo de marco de deuda	Verde
Alineación	✓ Principios de los Bonos Verdes (GBP; Green Bond Principles) 2025 (ICMA)
Fecha asignada	2 de septiembre 2026

Metodología de SPO

Ver definiciones en el Apéndice B.

La versión en inglés de este informe (publicado el 2 de septiembre de 2026) constituye el documento original; todas las versiones en otros idiomas son traducciones y se proporcionan únicamente para fines de conveniencia. Es posible que se haya utilizado inteligencia artificial para la elaboración de esta traducción. En caso de discrepancia entre la versión original y la versión traducida, prevalecerá la original.

Analistas

Bethan Durán Stone
+44 20 3530 2417
bethan.duranstone@sustainablefitch.com

Alina Burliai
+34 934 67 88 43
alina.burliai@sustainablefitch.com

Claudia Pani
+34 934 92 95 18
claudia.pani@sustainablefitch.com

Contacto de medios

Tahmina Pinnington-Mannan
+44 20 3530 1128
tahmina.pinnington-mannan@thefitchgroup.com

Resumen de uso de los fondos – Categorías de la ICMA

Verde	Energía renovable
	Transporte limpio
	Gestión sostenible del agua y las aguas residuales
	Eficiencia energética
	Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática
	Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y del uso de la tierra
	Prevención y control de la contaminación
	Productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía circular
	Adaptación al cambio climático

Fuente: Marco de bonos verdes de España (2 de septiembre de 2026)

Aspectos destacados del marco

Consideramos que las transacciones realizadas bajo el marco de bonos verdes de España están alineadas con los GBP de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA; International Capital Market Association) y evaluamos la alineación del marco como 'Excelente'.

España es un emisor activo de bonos verdes soberanos, habiendo establecido su programa de bonos verdes tras publicar su primer marco de bonos verdes en 2021. Desde su emisión inaugural de bonos verdes en septiembre de 2021, el Tesoro Público español ha realizado nueve emisiones de bonos verdes para financiar gastos elegibles en diversas categorías ambientales. El programa de bonos verdes soberanos de España se ha convertido en un componente permanente de la estrategia de financiación del Tesoro y en un instrumento para respaldar los objetivos ambientales nacionales.

España actualizó el marco en 2026 para reflejar desarrollos recientes en la regulación europea de finanzas sostenibles, la publicación de nuevas políticas y programas nacionales, y la evolución del mercado de bonos verdes.

El marco permite financiar o refinanciar proyectos nuevos y existentes en energía renovable, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación y economía circular, protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas y gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos, transporte limpio, gestión sostenible del agua y las aguas residuales, y adaptación al cambio climático.

Consideramos que las siete categorías verdes de UoP del marco generarán impactos ambientales positivos, ya que respaldan directamente la trayectoria de descarbonización de España, en línea con su meta de neutralidad climática nacional para 2050.

El marco de bonos verdes de España busca apoyar el logro de los objetivos europeos de sostenibilidad, en particular los de la taxonomía de la UE, y aspira a alinearse progresivamente con las actividades económicas definidas en la regulación europea pertinente.

En consecuencia, al definir los gastos elegibles bajo el marco, España tiene la intención de alinearse, mediante un enfoque de mejores esfuerzos, con los SCC de la taxonomía de la UE. El grado de alineación con el principio de no daño significativo (DNSH; *do no significant harm*) se evaluará para las partidas de gasto seleccionadas y, cuando sea factible, se divulgará en los reportes de asignación e impacto. Se espera que el principio de salvaguardas sociales mínimas de la taxonomía se cumpla mediante el marco legislativo y regulatorio de España.

Al seleccionar gastos que no estén plenamente alineados con los criterios de la taxonomía de la UE, o cuando no haya información suficiente para verificar la alineación, España se alineará con prácticas de mercado reconocidas, según se definen en el marco. Estas prácticas estarán guiadas por su vínculo directo y demostrable con el objetivo ambiental pertinente, su consistencia con los GBP de la ICMA y la consideración de prácticas de mercado consolidadas en marcos alineados con la ICMA.

No obstante, los criterios de elegibilidad del marco para las actividades económicas incluidas en la categoría de transporte limpio se alinean plenamente con los SCC pertinentes de la taxonomía de la UE. Para las seis categorías de UoP restantes, los criterios de elegibilidad incluyen criterios alineados y no alineados con la taxonomía de la UE.

La ICMA recomienda que los proyectos elegibles se detallen en la documentación legal que acompaña cada transacción de financiamiento verde. No hemos revisado la documentación relacionada con transacciones específicas. Nuestra opinión se basa en la descripción de los proyectos proporcionada por el marco.

Fuente: Sustainable Fitch, marco de bonos verdes de España (2 de septiembre de 2026)

Aspectos destacados de la entidad

España es un país del sur de Europa con una población de aproximadamente 49.6 millones de habitantes y un PIB de USD1.7 billones en 2025. Es miembro de la UE y está sujeta al Pacto Verde Europeo y a marcos regulatorios asociados, incluidos la taxonomía de la UE y el paquete Fit for 55, que trazan la ruta hacia la neutralidad climática de la UE para 2050.

La política climática de España está guiada por la Ley de Cambio Climático y Transición Energética y el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023–2030 actualizado. En conjunto, establecen el objetivo de neutralidad climática para 2050, un sistema eléctrico plenamente renovable a mediados de siglo y una meta de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de 32% para 2030 respecto a 1990. Para apoyar este objetivo, el PNIEC busca transformar el sistema energético nacional para 2030 y alcanzar al menos 48% de energía renovable en el consumo final de energía, mejorar en 43% la eficiencia energética y reducir en 39.5% el consumo de energía primaria.

El sector energético es central en la agenda de descarbonización de España. Según la Agencia Internacional de Energía (IEA), en 2023, las emisiones de CO_2 relacionadas con la energía derivadas de combustibles en España ascendieron a alrededor de 200 millones de tCO_2. En términos relativos, esto representa alrededor de 8% de las emisiones netas totales de GEI de la UE. Las emisiones de CO_2 fueron 28% menores en 2023 que en 2000, lo que refleja una disminución de largo plazo de las emisiones pese al crecimiento económico y la demanda energética continuos. Este avance ha sido respaldado por un cambio significativo en la matriz eléctrica, con las energías renovables representando alrededor de 58% de la generación eléctrica de España en 2024, lideradas por la energía eólica y solar.

El transporte sigue siendo una fuente relevante de emisiones, con 45% de las emisiones totales de CO_2 relacionadas con la energía, lo que refleja la dependencia del país de la movilidad por carretera, mientras que la industria y el uso de energía también contribuyen de forma significativa a la huella de carbono de España. En general, España ha seguido reduciendo su intensidad de emisiones conforme avanza en el despliegue de energías renovables y esfuerzos más amplios de descarbonización.

España ha desarrollado el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021–2030, que aborda riesgos climáticos como sequías, olas de calor, incendios forestales y erosión costera. Este prioriza la gestión de los recursos hídricos, la restauración de ecosistemas y el fortalecimiento de la resiliencia de poblaciones y sectores vulnerables. España está particularmente expuesta a fenómenos meteorológicos extremos y a la escasez de agua por su clima predominantemente mediterráneo, con precipitaciones bajas e irregulares, altas temperaturas y sequías frecuentes, sobre todo en las regiones del sur y este.

El cambio climático agrava estos desafíos. El aumento de las temperaturas y los cambios en los patrones de precipitación reducen la disponibilidad de agua y agudizan los episodios de sequía. En este contexto, el PNACC define los objetivos, criterios, áreas de trabajo y líneas de acción para promover la adaptación y la resiliencia frente al cambio climático.

El Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030 refuerza el compromiso del país con la conservación de ecosistemas, la restauración de la biodiversidad y el uso sostenible de recursos naturales. Provee el marco de políticas para proteger los ecosistemas terrestres y marinos y contribuye a los objetivos de biodiversidad de la UE.

Además, la Estrategia España Circular 2030 apoya la transición hacia una economía más eficiente en el uso de recursos y circular.

Dada la exposición de España a riesgos climáticos, el programa de bonos verdes proporciona un mecanismo para financiar inversiones que respaldan la mitigación del cambio climático, la adaptación y la resiliencia ambiental. El marco actualizado de 2026 refleja la evolución de las políticas climáticas y ambientales de España, se alinea con los desarrollos del marco de finanzas sostenibles de la UE y responde a las crecientes expectativas de transparencia por parte de los inversionistas. También amplía el rango de gastos elegibles y refuerza el papel del programa como referencia en el mercado europeo de bonos verdes soberanos.

Fuente: Sustainable Fitch, marco de bonos verdes de España (2 de septiembre de 2026), IEA, PNIEC 2023–2030, PNACC 2021–2030, estrategia de descarbonización a largo plazo de España 2050, Estrategia España Circular 2030, Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030

Uso de los fondos – Proyectos elegibles	Alineación: Bueno
Información del Emisor	**Opinión de Sustainable Fitch**
Energía renovable	
• Gastos elegibles destinados a acelerar el desarrollo de energías renovables, incluidos, entre otros, el apoyo al desarrollo, promoción y despliegue de: – energías renovables, incluidas, entre otras, energía solar, eólica, hidroeléctrica, geotérmica, hidrógeno renovable y bioenergía, que deberán alinearse, en lo posible, con los SCC de la taxonomía de la UE o, alternativamente, cumplir umbrales de emisiones generalmente aceptados, como un nivel inferior a 100 gCO_2/kWh; y – infraestructura energética asociada, como redes de transmisión y distribución eléctrica, sistemas eficientes de calefacción y refrigeración, infraestructura de hidrógeno y sistemas de almacenamiento de energía, incluidas baterías.	• Esta categoría de UoP tiene un impacto ambiental positivo, ya que respalda la descarbonización del sistema energético de España, pilar clave del PNIEC 2023–2030. • Los proyectos respaldan la meta de España de alcanzar, para 2030, 48% de energía renovable en el consumo final de energía y 81% en la generación eléctrica, además de apoyar los objetivos climáticos de la UE. • El uso de los fondos también respalda las metas energéticas y climáticas de largo plazo de España para 2050: neutralidad climática nacional, 100% de energía renovable en la matriz eléctrica y 97% en la matriz energética total. • España ha aumentado progresivamente la proporción de fuentes de energía renovable en la red, alcanzando 58% de la generación eléctrica y 20% de la matriz energética total al cierre de 2024. • Consideramos positivo que este UoP acelere aún más el crecimiento de la generación de energía renovable. • La generación de energía renovable a partir de fuentes con cero emisiones de carbono, como la solar y la eólica, se alinea automáticamente con los criterios de contribución sustancial (SCC; *substantial contribution criteria*) de la taxonomía de la UE, ya que sus emisiones de GEI de ciclo de vida son significativamente inferiores a las de la generación basada en combustibles fósiles. • La inclusión del umbral de 100 gCO_2/kWh es positiva, en línea con las mejores prácticas para la generación hidroeléctrica y geotérmica, y respalda la mitigación del cambio climático al limitar la elegibilidad a proyectos de generación baja en carbono. • El emisor confirmó que, aunque actualmente no hay gastos elegibles identificados bajo esta categoría, aquellos que se seleccionen se evaluarán, mediante un enfoque de mejores esfuerzos, para verificar el cumplimiento de los SCC de la taxonomía de la UE, incluida la evaluación de GEI de ciclo de vida y la verificación por terceros. • Según confirmó el emisor, la producción de hidrógeno será elegible si se genera mediante electrólisis alimentada por fuentes de energía renovable o cuando cumpla umbrales de intensidad de emisiones compatibles con una contribución sustancial a la mitigación del cambio climático. Evaluamos esta categoría como positiva, pero no pudimos confirmar su plena alineación con los SCC de la taxonomía de la UE. • Para la bioenergía, el emisor confirmó que la sostenibilidad de la materia prima se evaluará al seleccionar gastos elegibles, priorizando biomasa, biogás o biocombustibles sostenibles procedentes de residuos, desechos o subproductos que cumplan los requisitos de sostenibilidad aplicables de la UE y nacionales, incluida la trazabilidad y el origen. • Los riesgos relacionados con la bioenergía se mitigan en cierta medida, ya que el Real Decreto (RD) 376/2022 respalda la bioenergía sostenible en España al fijar los criterios de sostenibilidad, ahorro de emisiones de GEI, trazabilidad y verificación que debe cumplir la biomasa relevante para su reconocimiento bajo el marco de energía renovable de España. El RD proporciona el marco bajo el cual los biocombustibles avanzados derivados de residuos y materias primas lignocelulósicas pueden reconocerse como conformes. • La subcategoría de transmisión y distribución se alinea con los SCC de la taxonomía de la UE, ya que el sistema eléctrico



	español forma parte de la red europea de operadores de sistemas de transmisión de electricidad. Estos proyectos son clave para la integración de fuentes de energía renovable y la estabilidad de la red. • Para la subcategoría de calefacción y refrigeración urbana, el emisor confirmó que estas actividades se rigen por el marco regulatorio de eficiencia energética de la Directiva (UE) 2023/1791, antes Directiva 2012/27/UE, en línea con los SCC de la taxonomía de la UE. Esto garantiza alta eficiencia energética y alineación con las mejores prácticas, lo cual evaluamos positivamente. • Evaluamos positivamente los proyectos de infraestructura de hidrógeno. No pudimos confirmar su alineación con los SCC, pero el emisor confirmó que los proyectos se seleccionarían, con un enfoque de mejores esfuerzos, para cumplir los criterios pertinentes de la taxonomía de la UE. • El emisor confirmó que el marco cubre todos los tipos de tecnologías de almacenamiento, incluido el almacenamiento químico, y que, si estos gastos se seleccionan en el futuro, todas las formas de almacenamiento químico se evaluarían conforme a los SCC aplicables de la taxonomía de la UE. • Este UoP está vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU 7 (energía asequible y no contaminante), 9 (industria, innovación e infraestructura) y 13 (acción por el clima), y se alinea con la categoría de energía renovable de los GBP de la ICMA.	
Transporte limpio • Gastos elegibles destinados a reducir la dependencia del transporte con combustibles fósiles, a título enunciativo y no limitativo, ayudas al desarrollo, impulso y mantenimiento de: – el sistema ferroviario eléctrico o de cero emisiones para el transporte de mercancías y viajeros y la infraestructura asociada; – el sistema de transporte marítimo y fluvial de bajas emisiones y las infraestructuras relacionadas; – el sistema de transporte por carretera mediante vehículos de cero emisiones de carbono; – las infraestructuras necesarias para el despliegue y uso de vehículos con bajas emisiones de carbono; y – el transporte público de cero emisiones y el cambio modal hacia modos más respetuosos con el medio ambiente. • Los gastos anteriormente descritos estarán alineados con los criterios de contribución sustancial de la taxonomía de la UE para los objetivos ambientales pertinentes.	• Esta categoría de UoP genera un impacto ambiental positivo, ya que apoya el transporte y la infraestructura de cero y bajas emisiones de carbono, contribuyendo a reducir las emisiones de GEI y los contaminantes atmosféricos. • En nuestra opinión, el uso de los fondos respalda la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 de España, así como el recientemente actualizado Plan Auto España 2030, que busca modernizar y descarbonizar toda la cadena de valor automotriz del país. • Las categorías elegibles también contribuyen a los objetivos de la UE establecidos en la Estrategia de Movilidad Sostenible e Inteligente. • Según la IEA, el sector transporte es la mayor fuente de emisiones en España, con 45% de las emisiones totales de CO_2 relacionadas con la energía. • La electrificación del transporte es relevante para reducir la contribución del sector a las emisiones nacionales. • Consideramos positivo que el marco alinee toda la categoría de UoP de transporte limpio con los SCC de la taxonomía de la UE, en línea con las mejores prácticas de mercado. • El emisor confirmó que los proyectos no estarán dedicados al transporte de combustibles fósiles; consideramos que esto respalda los objetivos ambientales. • El emisor confirmó que la infraestructura para el despliegue y uso de vehículos de bajas emisiones de carbono incluye proyectos de infraestructura de recarga, clave para electrificar el sistema de transporte y permitir un mayor despliegue de vehículos de cero emisiones por el tubo de escape. • La infraestructura de recarga y de apoyo permite un mejor desempeño en carbono a medida que la matriz energética de España avanza hacia fuentes más renovables. • Las inversiones en transporte público de cero emisiones pueden reducir significativamente las emisiones de GEI relacionadas con el transporte y los contaminantes atmosféricos locales, en particular mediante el despliegue	

	de autobuses eléctricos. Un mayor despliegue del transporte público puede reducir la dependencia de vehículos privados convencionales y contribuir a sistemas de movilidad más eficientes y menos contaminantes. • La alineación con los SCC de la taxonomía de la UE para el transporte marítimo ayuda al emisor a prepararse para futuros desarrollos del mercado, respaldando la asignación de fondos una vez que el transporte marítimo y de aguas interiores de cero o casi cero emisiones esté listo para el mercado y se despliegue comercialmente. • Todos los gastos de esta categoría cumplen con los SCC para la mitigación del cambio climático. • Este uso de los fondos está vinculado a los ODS 7, 9, 11 (ciudades y comunidades sostenibles) y 13, y se alinea con la categoría de transporte limpio de los GBP de la ICMA.	
Gestión sostenible del agua y las aguas residuales		
• Gastos elegibles destinados a mejorar la gestión sostenible del agua y de las aguas residuales, a título enunciativo y no limitativo, mediante ayudas al desarrollo, impulso y despliegue de actuaciones que estarán alineadas, en la medida de lo posible, con los criterios de contribución sustancial de la Taxonomía de la UE para los objetivos medioambientales pertinentes, o, en su caso, con prácticas de mercado reconocidas en materia de gestión sostenible del agua: – mejora de la red de agua y el equipamiento para un suministro, distribución y almacenamiento de agua eficientes, así como de la gestión y depuración eficiente de las aguas residuales; – mejora de la captación y el ahorro de agua, gestión sostenible de los recursos hídricos, supervisión y mejora de la calidad del agua, y reducción de las pérdidas en las redes de distribución de agua; – consecución del buen estado de las masas de agua y prevención de su deterioro; – desarrollo de infraestructuras de tratamiento, depuración, saneamiento y reutilización del agua, incluidas infraestructuras de desalación que cumplan con los siguientes criterios: ♦ una intensidad de carbono máxima inferior a 100 gCO_2/kWh o inferior a 1080 gCO_2e/m^3; ♦ que el 100% de la electricidad consumida en el proceso proceda de fuentes renovables, acreditado mediante Garantías de Origen (GdO), PPAs con generadores renovables o generación propia in situ; ♦ que la tecnología esté basada en ósmosis inversa u otra tecnología de membrana equivalente como proceso principal; ♦ que la infraestructura cuente con un plan de gestión de salmuera; ♦ que el agua producida se destine al suministro de agua potable o seguridad hídrica de poblaciones en zonas con alto estrés hídrico; ♦ que se adopten políticas de gestión de riesgos sociales y medioambientales documentadas que establezcan los objetivos, principios y responsabilidades en materia ambiental y social; – actuaciones destinadas al refuerzo del control del dominio público hidráulico y de la calidad del recurso, reducción del impacto de sequías e inundaciones, aumento de la eficiencia energética en todo el ciclo del agua y recuperación de las condiciones naturales de los cauces;	• Esta categoría de UoP genera un impacto ambiental positivo, ya que apoya la modernización y resiliencia de la infraestructura hídrica de España, algo fundamental dada la alta exposición del país al estrés hídrico, sequías y fenómenos meteorológicos extremos. • Esto es particularmente significativo en el contexto del estrés hídrico estructural de España, que se sitúa en 43%, por encima del umbral de 40% correspondiente a estrés alto, y se ve agravado por una demanda agrícola sustancial. • Los proyectos elegibles pueden respaldar los objetivos implementados mediante los Planes Hidrológicos de Cuenca de España, los principales instrumentos de planificación para la gestión del agua en el país, conforme a la Directiva Marco del Agua de la UE. Estos buscan garantizar el buen estado y la protección de las masas de agua, además de satisfacer la demanda de agua. • Este uso de los fondos también respalda la estrategia España Circular 2030 y su meta de mejorar la eficiencia en el uso del agua en 10%. • El emisor confirmó que los gastos podrían seleccionarse por su contribución a los objetivos de los Planes Hidrológicos de Cuenca y los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación. Consideramos esto positivo, ya que respaldaría el financiamiento de proyectos alineados con las trayectorias y prioridades nacionales. • El emisor también confirmó que el enfoque de prácticas de mercado se centrará en la mejora del desempeño operativo y ambiental en la gestión del ciclo del agua, la eficiencia en las redes de distribución, la calidad de los recursos hídricos, las infraestructuras de tratamiento y la adaptación a fenómenos meteorológicos extremos. • Consideramos que la subcategoría de eficiencia y control de fugas es positiva y esencial en el contexto español, donde la escasez de agua es una preocupación creciente y el uso eficiente de los recursos disponibles es una prioridad nacional. • Alcanzar el buen estado de las masas de agua y prevenir su deterioro puede reducir las cargas de nutrientes, materia orgánica y contaminantes peligrosos, mejorar los niveles de oxígeno y apoyar condiciones hidrológicas y ecológicas más equilibradas. • Estas mejoras pueden fortalecer la capacidad de los ecosistemas para proporcionar servicios esenciales como la purificación del agua, la regulación de inundaciones y la recarga de acuíferos, lo cual apoya la disponibilidad y calidad del agua a largo plazo. • El riego por goteo puede apoyar la adaptación al cambio climático al mejorar de forma considerable la eficiencia en	

– desarrollo de infraestructuras de captación de agua y drenaje urbano, incluida la gestión de aguas pluviales y la separación de redes de saneamiento; y – mejora de la eficacia de los regadíos mediante la modernización de los sistemas regables.	el uso del agua (normalmente 80%–95%) al dirigir el agua directamente a las raíces de los cultivos; reducir el consumo de agua, la erosión del suelo y el crecimiento de malezas; mejorar la eficiencia energética; y aumentar la resiliencia y productividad de los cultivos ante condiciones meteorológicas cada vez más variables. • La agricultura es uno de los mayores consumidores de agua en España. Mejorar la eficiencia del riego es una estrategia clave para reducir la demanda de agua, fortalecer la seguridad hídrica y aumentar la resiliencia del sector frente al cambio climático. • Consideramos positivo que el marco establezca criterios de elegibilidad claros para la infraestructura de desalinización, incluida una intensidad de carbono inferior a 100 gCO_2/kWh, en línea con el umbral de la taxonomía de Climate Bonds Initiative, y que la electricidad utilizada provenga de fuentes de energía renovable. • Además, dado el elevado riesgo de posibles impactos ambientales asociados con las plantas desalinizadoras, consideramos positivo que los criterios de elegibilidad exijan medidas de mitigación, como planes de gestión de salmuera y políticas documentadas de gestión de riesgos ambientales y sociales. • Consideramos que los proyectos de esta categoría de uso de los fondos tienen impactos ambientales positivos mediante su contribución a los objetivos ambientales pertinentes de la UE. • El emisor confirmó que se espera que las actividades pertinentes se alineen con los SCC aplicables de la taxonomía de la UE. Aunque consideramos este compromiso positivo, no pudimos verificar la alineación plena con los criterios aplicables. • Para los proyectos en los que no pueda confirmarse la alineación con los SCC, el emisor seleccionará programas que sigan prácticas de mercado reconocidas definidas en el marco. El emisor confirmó que estas prácticas estarán guiadas por su vínculo directo con el objetivo ambiental pertinente de España, la alineación con los GBP de la ICMA y las prácticas de mercado prevalecientes en marcos alineados con la ICMA. • Para los proyectos que no estén alineados con los SCC de la taxonomía de la UE y que, en cambio, estén definidos por prácticas de mercado cualitativas, nuestra evaluación está informada por la naturaleza cualitativa de los criterios de elegibilidad del marco. Esto orienta el grado con el que podemos evaluar las características ambientales de los proyectos que podrían financiarse. • Este UoP está vinculado a los ODS 6 (agua limpia y saneamiento) y 15 (vida de ecosistemas terrestres), y se alinea con la categoría de gestión sostenible del agua y las aguas residuales de los GBP de la ICMA.
Eficiencia energética (incluida la eficiencia energética en edificios y la descarbonización de sectores industriales intensivos en energía)	

• Gastos elegibles destinados a promover el desarrollo de proyectos y programas que mejoren el ahorro y la eficiencia energética, mediante el uso de las mejores técnicas disponibles, incluyendo a título enunciativo y no limitativo: – desarrollo de sistemas de calefacción y refrigeración urbana; – despliegue y modernización de redes energéticas inteligentes y sistemas de gestión digital de la energía; – mejora de la eficiencia energética de infraestructuras y redes mediante su modernización, digitalización o sustitución por tecnologías más eficientes; – programas de apoyo, subvenciones o incentivos fiscales destinados a mejorar la eficiencia energética de edificios residenciales, públicos o industriales. • Gastos elegibles destinados a la construcción, renovación y rehabilitación de edificios residenciales, públicos o privados. • Estos gastos estarán alineados, en la medida de lo posible, con los criterios de contribución sustancial de la taxonomía de la UE o, alternativamente, con al menos uno de los siguientes criterios: – reducción media del consumo de energía de al menos 30%; – mejora de la calificación energética hasta alcanzar la clase «A» o «B». • Gastos elegibles destinados a apoyar la descarbonización de sectores industriales intensivos en energía, incluido a título enunciativo y no limitativo el apoyo a la adopción de tecnologías y procesos de producción bajos en carbono, como la electrificación de procesos industriales, el uso de energías renovables, hidrógeno bajo en carbono, o captura, transporte y almacenamiento de CO_2 (CCS/CCUS), u otras tecnologías aceptadas bajo la taxonomía de la UE.	• Esta categoría de UoP genera un impacto ambiental positivo, ya que apoya la descarbonización del parque inmobiliario de España, que actualmente representa 10% de las emisiones totales de CO_2 relacionadas con la energía y 66% del consumo final total de electricidad en el país. • Los proyectos también apoyarían los esfuerzos de España por mejorar la eficiencia energética en el consumo final de energía en 43% y el objetivo de rehabilitación energética de 1.4 millones de viviendas durante la década, según lo establecido en el PNIEC 2023–2030. • Los datos de la IEA muestran que las emisiones de GEI actuales habrían sido 20% mayores sin las mejoras de eficiencia logradas desde 2010, y que la eficiencia energética sigue siendo uno de los principales impulsores para reducir las emisiones en el futuro. • Los proyectos en esta categoría están respaldados por el marco nacional establecido por el Real Decreto-ley 19/2021, posteriormente incorporado en la Ley 10/2022, que introdujo incentivos fiscales temporales para promover mejoras de eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales como parte del plan de recuperación, transformación y resiliencia. • La elegibilidad para el esquema de incentivos fiscales se divide en tres programas: obras en viviendas que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración en al menos 7%; obras en viviendas que reduzcan el consumo de energía primaria no renovable en al menos 30% o mejoren el certificado de eficiencia energética de la vivienda a clase «A» o «B»; y obras de rehabilitación en edificios residenciales que mejoren la eficiencia energética del edificio en al menos 30% o eleven su certificado de eficiencia energética a clase «A» o «B». • La elegibilidad se verifica mediante certificados de eficiencia energética emitidos antes y después de las obras. • Consideramos positivo el esquema, ya que el emisor confirmó que, históricamente, cada uno de los tres programas ha generado ahorros energéticos muy superiores al 30%. • El emisor confirmó que los sistemas de calefacción y refrigeración urbana cumplirán con el marco de eficiencia energética de la Directiva (UE) 2023/1791, que reformuló y derogó la Directiva 2012/27/UE. Este enfoque es consistente con las definiciones de un sistema eficiente en los SCC de la taxonomía de la UE. • Conforme a la Directiva (UE) 2023/1791, un sistema eficiente de calefacción y refrigeración urbana se define por una dependencia creciente de energía renovable, calor y frío residuales, o cogeneración de alta eficiencia, según umbrales progresivamente más estrictos establecidos en la Directiva, y por una transición hacia un suministro plenamente descarbonizado para 2050. • El despliegue y la modernización de redes energéticas inteligentes y sistemas digitales de gestión energética apoyan la digitalización de la infraestructura energética de España y contribuyen a una mejor gestión de la energía y a la reducción de emisiones. • Evaluamos positivamente el gasto potencial en contratos por diferencia de carbono (CCfD; *carbon contracts for difference*), ya que este mecanismo busca proporcionar certidumbre de ingresos de largo plazo para inversiones industriales bajas en carbono, compensando la brecha de costos entre tecnologías limpias y convencionales. • España ha sentado las bases legales y financieras para el despliegue futuro de CCfDs al incorporarlos en su estrategia de descarbonización industrial y crear el fondo	

	de descarbonización industrial, aunque se encuentra en una etapa temprana de desarrollo. • Descarbonizar las industrias intensivas en energía es fundamental para alcanzar cero emisiones netas, ya que estos sectores son centrales para las economías modernas y representan una gran proporción de las emisiones de GEI. • Estas emisiones se encuentran entre las más difíciles de abatir, ya que muchos procesos industriales dependen de energía térmica de alta temperatura o generan emisiones intrínsecas en los procesos, lo que hace esenciales las inversiones a gran escala. • Apoyar esta transición puede fortalecer la competitividad de largo plazo, reducir la exposición a costos futuros de carbono y ayudar a preservar la capacidad industrial a medida que la política climática se vuelve más estricta. • El emisor confirmó que, en caso de financiar proyectos que apoyen la descarbonización de industrias con altas emisiones, la evaluación de elegibilidad se realizará caso por caso en línea con los SCC de la taxonomía de la UE. Consideramos esto positivo. • Este UoP está vinculado a los ODS 7, 8 (trabajo decente y crecimiento económico) y 9, y se alinea con la categoría de eficiencia energética de los GBP de la ICMA.	
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas y gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales		
• Gastos elegibles destinados a proteger y restaurar la biodiversidad y los ecosistemas, así como a promover la gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales, a título enunciativo y no limitativo, mediante ayudas al desarrollo, impulso y despliegue de actuaciones que estarán alineadas, en la medida de lo posible, con los criterios de contribución sustancial de la taxonomía de la UE para los objetivos medioambientales pertinentes, o, en su caso, con prácticas de mercado reconocidas en materia de protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas y gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales: – conservación y uso sostenible del patrimonio natural, así como protección y restauración de la biodiversidad y de los ecosistemas terrestres y marinos; – conservación, uso sostenible y fomento de la diversidad biológica, incluyendo productos forestales y recursos genéticos de flora y fauna; – conservación y mejora de los recursos genéticos animales; – intervenciones en bosques, humedales y ecosistemas marinos, incluyendo actividades de forestación, gestión forestal sostenible, conservación y restauración de humedales, conservación y restauración de ecosistemas marinos y protección del suelo; y – fomento de los sumideros agroforestales y marinos; y – transformación del sector agrario hacia un modelo verde y sostenible conforme a la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de España.	• Este UoP genera un impacto ambiental positivo, ya que apoya la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, incluido el uso responsable de los recursos forestales y acuáticos. Estas actividades son clave para mantener los servicios ecosistémicos y apoyar los medios de vida rurales. • Los proyectos de este UoP apoyan el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030 y sus metas asociadas, incluida la restauración de 15% de los ecosistemas degradados, la protección de 30% de las áreas marinas y la garantía de que ningún humedal protegido haya deteriorado su estado de conservación, con al menos 50% mostrando mejora o una tendencia positiva para 2030. • El emisor confirmó que los programas podrían seleccionarse por su contribución a los objetivos de la estrategia anterior, así como por su alineación con el Reglamento de Restauración de la Naturaleza de la UE. Consideramos esto positivo, ya que respaldaría el financiamiento de proyectos alineados con las trayectorias y prioridades nacionales. • La notable biodiversidad de España y su exposición a los impactos del cambio climático subrayan la importancia de medidas de conservación efectivas. • La conservación y el uso sostenible del patrimonio natural ayudan a preservar ecosistemas, paisajes y biodiversidad, apoyando el equilibrio ecológico y la resiliencia a largo plazo. • La conservación y promoción de la diversidad biológica mantienen ecosistemas saludables, aumentan la riqueza de especies y mejoran servicios ecosistémicos como la polinización, la purificación del agua y la regulación climática. • La mejora de los recursos genéticos animales fortalece la adaptabilidad y resiliencia de las poblaciones ganaderas y de fauna silvestre, apoyando la seguridad alimentaria, la resistencia a enfermedades y la preservación de rasgos genéticos valiosos para generaciones futuras. • La restauración de humedales y ecosistemas marinos mejora la biodiversidad, la filtración del agua, la regulación	

	de inundaciones, el secuestro de carbono, la resiliencia ecosistémica, la protección costera y las oportunidades de medios de vida sostenibles y recreativas para las comunidades locales. • A pesar de pérdidas históricas significativas, España aún mantiene aproximadamente 2,000 humedales, lo que representa una de las redes de humedales más importantes y diversas de Europa. • Consideramos positivos los proyectos que apoyan la conservación, restauración y resiliencia de los ecosistemas de humedales, particularmente porque esto puede contribuir a los objetivos del Plan Estratégico de Humedales 2030 de España. • Las certificaciones son componentes importantes de la silvicultura sostenible. El emisor ha aclarado que la certificación forestal es un proceso voluntario, verificado de forma independiente por entidades acreditadas mediante auditorías periódicas, para asegurar que la gestión forestal y la producción de madera cumplan estándares establecidos de sostenibilidad y trazabilidad. • Este enfoque respalda la credibilidad de la gestión forestal sostenible, pero el carácter voluntario de la certificación y la falta de umbrales obligatorios reducen la garantía de una aplicación consistente de mejores prácticas en todas las actividades financiadas. • El emisor confirmó que son elegibles las actividades certificadas conforme al Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos, que sirve como marco europeo de referencia y es directamente aplicable en España. • El emisor confirmó que también pueden ser elegibles, cuando corresponda, otras certificaciones o etiquetas de sostenibilidad agrícola, reconocidas a nivel nacional o de la UE, que aseguren un desempeño ambiental equivalente. • Las categorías de uso de los fondos están respaldadas por el Reglamento de Restauración de la Naturaleza de la UE, que exige que cada Estado miembro prepare y presente un borrador de plan nacional de restauración antes del 1 de septiembre de 2026. • Los riesgos asociados con una restauración inadecuada de hábitats podrían mitigarse parcialmente mediante dicho marco y por las leyes nacionales vigentes, incluidas las Leyes 42/2007 y 21/2013; pero no tenemos visibilidad sobre si estas garantizan la calidad de la restauración en todos los casos. • Consideramos que los proyectos de esta categoría de UoP tienen impactos ambientales positivos mediante su contribución a los objetivos ambientales pertinentes de la UE. • El emisor confirmó que se espera que las actividades pertinentes se alineen con los SCC aplicables de la taxonomía de la UE. Aunque consideramos este compromiso positivo, no pudimos verificar la alineación plena con los criterios aplicables. • Para los proyectos en los que no pueda confirmarse la alineación con los SCC, el emisor seleccionará programas que sigan prácticas de mercado reconocidas. Estas prácticas estarán guiadas por su vínculo directo con el objetivo ambiental relevante, la alineación con los GBP de la ICMA y las prácticas de mercado prevalecientes en marcos alineados con la ICMA. • Para los proyectos que no estén alineados con los SCC de la taxonomía de la UE y que, en cambio, estén definidos por prácticas de mercado cualitativas, nuestra evaluación está

	informada por la naturaleza cualitativa de los criterios de elegibilidad del marco. Esto orienta el grado con el que podemos evaluar las características ambientales de los proyectos que podrían financiarse. • Este uso de los fondos está vinculado a los ODS 6, 12 (producción y consumo responsables), 13, 14 (vida submarina) y 15, y se alinea con los GBP de la ICMA en las categorías de conservación de la biodiversidad terrestre y acuática y la gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra.	
Prevención y control de la contaminación y economía circular		
• Gastos elegibles destinados a promover la prevención y el control de la contaminación y la transición hacia una economía circular, a título enunciativo y no limitativo, mediante ayudas al desarrollo, impulso y despliegue de actuaciones que estarán alineadas, en la medida de lo posible, con los criterios de contribución sustancial de la taxonomía de la UE para los objetivos medioambientales pertinentes, o, en su caso, con prácticas de mercado reconocidas en materia de prevención y control de la contaminación y economía circular: – recolección separada de residuos para operaciones de reutilización y reciclaje; – preparación de residuos para la reutilización; – digestión anaeróbica de biorresiduos u otros residuos biodegradables; – compostaje de biorresiduos; – mejora de la calidad del aire, del agua y del suelo, y prevención de riesgos y daños medioambientales; y – conversión de al menos 50%, en términos de peso, de los residuos recogidos en materias primas secundarias.	• Este UoP genera un impacto ambiental positivo, ya que apoya la reducción de residuos, la conservación de recursos naturales y la disminución de emisiones de GEI. • El UoP puede respaldar el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2024-2035, que busca orientar la política española de residuos, incluida la trazabilidad, seguridad y sostenibilidad en la gestión de residuos peligrosos. • La Estrategia España Circular 2030 establece metas específicas para la reducción de residuos, el reciclaje y el uso de materias primas secundarias. Estas políticas nacionales están respaldadas por directivas de la UE, que abordan desafíos clave en la gestión de residuos y la eficiencia en el uso de recursos. • Específicamente, la estrategia anterior busca reducir el consumo nacional de materiales en relación con el PIB en 30% y los residuos en 15% frente a los niveles de 2010; reducir el desperdicio alimentario en 50% por persona en comercios minoristas y hogares y en 20% en producción frente a 2020; e incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados. • El emisor confirmó que los programas pueden seleccionarse por su contribución a los objetivos de la estrategia anterior y al Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos. Consideramos esto positivo, ya que respaldaría el financiamiento de proyectos alineados con las trayectorias y prioridades nacionales. • La Agencia Europea de Medio Ambiente observó que España ha logrado aumentar ligeramente la tasa de preparación para reutilización y reciclaje, y reducir el depósito de residuos municipales en vertederos, pero que se requieren esfuerzos mucho mayores para cumplir sus objetivos. En general, la generación de residuos sigue aproximadamente las tendencias de crecimiento económico del país. • La subcategoría de recolección separada de residuos destinada a la reutilización o el reciclaje está alineada con los SCC de la taxonomía de la UE. Evaluamos esto positivamente. • En general, reconocemos los beneficios ambientales de la subcategoría de preparación de residuos para reutilización y la evaluamos positivamente, ya que representa un paso importante en la jerarquía de residuos. • Consideramos positiva la subcategoría de digestión anaerobia de biorresiduos, ya que apoya el tratamiento de residuos biodegradables para producir biogás y digestato, ayudando a reducir las emisiones de metano de los vertederos y a generar energía renovable. • Evaluamos como positiva la subcategoría de compostaje de biorresiduos, ya que apoya el tratamiento de residuos orgánicos para producir composta, contribuyendo a la salud del suelo y reduciendo la disposición en vertederos.	

	• Consideramos positivo que la conversión de residuos en materias primas secundarias, con una tasa de conversión de al menos 50%, esté alineada con la taxonomía de la UE, apoyando la sustitución de materiales vírgenes, reduciendo la extracción de recursos y las emisiones asociadas. • En general, consideramos que los proyectos de esta categoría de UoP tienen impactos ambientales positivos mediante su contribución a los objetivos ambientales pertinentes de la UE. • El emisor confirmó que se espera que las actividades pertinentes se alineen con los SCC aplicables de la taxonomía de la UE. Aunque consideramos este compromiso positivo, no pudimos verificar la alineación plena con los criterios aplicables. • Para los proyectos en los que no pueda confirmarse la alineación con los SCC, el emisor seleccionará programas que sigan prácticas de mercado reconocidas. Estas prácticas estarán guiadas por su vínculo directo con el objetivo ambiental pertinente, la alineación con los GBP de la ICMA y las prácticas de mercado prevalecientes en marcos alineados con la ICMA. • Para los proyectos que no estén alineados con los SCC de la taxonomía de la UE y que, en cambio, estén definidos por prácticas de mercado cualitativas, nuestra evaluación está informada por la naturaleza cualitativa de los criterios de elegibilidad del marco. Esto orienta el grado con el que podemos evaluar las características ambientales de los proyectos que podrían financiarse. • Este uso de los fondos está vinculado a los ODS 7, 11 y 12, y se alinea con los GBP de la ICMA en las categorías de prevención y control de la contaminación y productos, tecnologías de producción y procesos adaptados a la economía circular.	
Adaptación al cambio climático		
• Gastos elegibles destinados a reforzar la adaptación al cambio climático y la resiliencia frente a sus efectos, a título enunciativo y no limitativo, mediante ayudas al desarrollo, impulso y despliegue de actuaciones que estarán alineadas, en la medida de lo posible, con los criterios de contribución sustancial de la taxonomía de la UE para los objetivos medioambientales pertinentes, o, en su caso, con prácticas de mercado reconocidas en materia de adaptación al cambio climático: – proyectos destinados a preparar y proteger el territorio y los sectores económicos contra los efectos del cambio climático que incluyen entre otras medidas que mejoran y aseguran la resiliencia; – recuperación de espacios degradados, protección y restauración de ecosistemas litorales; – infraestructuras y actuaciones destinadas a prevenir y reducir los riesgos asociados al cambio climático; – mejora de la gestión del dominio público marítimo-terrestre (DPMT), incluyendo la delimitación y recuperación del DPMT ocupado, la mejora de la accesibilidad y la promoción de redes inteligentes para la gestión del litoral.	• Esta categoría de uso de los fondos tiene un impacto ambiental positivo, ya que apoya los esfuerzos de España para fortalecer la resiliencia frente a los riesgos climáticos, algo fundamental dada la alta exposición del país a fenómenos meteorológicos extremos, sequías y erosión costera. • El clima mediterráneo y la geografía de España la hacen particularmente vulnerable al cambio climático, con una frecuencia creciente de olas de calor, incendios forestales y escasez de agua. • Este uso de los fondos apoya el PNACC 2021–2030 de España, que establece el marco de referencia para integrar la adaptación al cambio climático en las políticas públicas, anticipar riesgos y fortalecer la resiliencia de los sistemas naturales y socioeconómicos. • El emisor confirmó que los programas pueden seleccionarse por su contribución al PNACC 2021–2030, lo cual consideramos positivo, ya que apoya el financiamiento de proyectos alineados con las trayectorias y prioridades nacionales. • Evaluamos como positiva la subcategoría de proyectos de adaptación y resiliencia, ya que apoya medidas para preparar y proteger territorios y sectores económicos frente a los efectos del cambio climático. • La costa española está expuesta a riesgos derivados de presiones naturales y antropogénicas, y las acciones de restauración contribuyen a la resiliencia de estas áreas. • La infraestructura y las acciones para prevenir y reducir riesgos climáticos son necesarias para abordar la mayor frecuencia y severidad de fenómenos meteorológicos	

	extremos en España, y para proteger a la población y los activos frente a peligros relacionados con el clima. • Evaluamos como positiva la subcategoría de mejora de la gestión del DPMT. Estas acciones son relevantes en el contexto de la extensa costa española, donde se requiere una gestión integrada para abordar los riesgos climáticos y apoyar el desarrollo sostenible. • Los riesgos asociados con medidas de mala adaptación podrían mitigarse parcialmente mediante algunos de los marcos existentes, como el pilar del PNACC enfocado en prevenir la mala adaptación y eliminar incentivos perversos, pero no tenemos visibilidad sobre si estos marcos garantizan la calidad de los proyectos de adaptación en todos los casos. • En general, consideramos que los proyectos de esta categoría de UoP tienen impactos ambientales positivos mediante su contribución a los objetivos ambientales relevantes de la UE. • El emisor confirmó que se espera que las actividades pertinentes se alineen con los SCC aplicables de la taxonomía de la UE. Aunque consideramos este compromiso positivo, no pudimos verificar la alineación plena con los criterios aplicables. • Para los proyectos en los que no pueda confirmarse la alineación con los SCC, el emisor seleccionará programas que sigan prácticas de mercado reconocidas. Estas prácticas estarán guiadas por su vínculo directo con el objetivo ambiental pertinente, la alineación con los GBP de la ICMA y las prácticas de mercado prevalecientes en marcos alineados con la ICMA. • Para los proyectos que no estén alineados con los SCC de la taxonomía de la UE y que, en cambio, estén definidos por prácticas de mercado cualitativas, nuestra evaluación está informada por la naturaleza cualitativa de los criterios de elegibilidad del marco. Esto orienta el grado con el que podemos evaluar las características ambientales de los proyectos que podrían financiarse. • Este uso de los fondos está vinculado a los ODS 11, 13, 14 y 15, y se alinea con los GBP de la ICMA en la categoría de adaptación al cambio climático.
Fuente: Marco de bonos verdes de España (2 de septiembre de 2026)	Fuente: Sustainable Fitch

Uso de los fondos – Otra información	Alineación: Excelente
Material de la compañía	**Opinión de Sustainable Fitch**
• Los gastos elegibles excluirán aquellos financiados por otras administraciones, como fondos de la UE, así como aquellos financiados con ingresos designados específicamente para ese propósito. Para cada emisión, solo se tomarán en cuenta los gastos previstos para el ejercicio fiscal en curso o ejecutados en los dos años previos a la emisión. • Cuando sea necesario, también podrán incluirse los gastos asociados con los tres ejercicios fiscales siguientes al año de emisión. En el caso de gastos elegibles cofinanciados con fondos de la UE, solo se considerará elegible el importe financiado directamente con cargo al presupuesto general del Estado. • Se excluyen del financiamiento los gastos relacionados con la exploración, investigación y explotación de combustibles fósiles, la generación de energía nuclear por fisión, la generación de energía con emisiones superiores a 100 gCO_2/kWh, la ganadería intensiva, las industrias de bebidas alcohólicas y tabaco, los juegos de azar, la producción, desarrollo o comercialización de armas prohibidas, incluidas minas antipersonales, municiones en racimo, armas biológicas y químicas prohibidas por convenciones internacionales, y la minería. • Esta lista de exclusiones garantiza que no se financiará ninguna de las actividades excluidas por los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París de la UE y los índices de referencia de transición climática de la UE.	• El marco de bonos verdes de España está dedicado exclusivamente al financiamiento de gastos soberanos en una amplia gama de categorías verdes elegibles. Los usos elegibles de los fondos incluyen inversiones de capital en infraestructura esencial, gastos operativos directamente vinculados con programas elegibles e instrumentos de política seleccionados vinculados al presupuesto del Estado. • El marco permite apoyar la implementación de proyectos plurianuales y medidas de política inmediatas, reflejando el compromiso de España de avanzar tanto en objetivos ambientales de largo plazo como de corto plazo. Todos los gastos elegibles se asignan a las categorías ambientales del marco, alineadas con las estrategias climáticas y de sostenibilidad de España. • El periodo retrospectivo de tres años está en línea con la práctica estándar de mercado, particularmente en el contexto de un emisor soberano, donde las emisiones suelen asignarse a proyectos y programas con horizontes de largo plazo. • El presupuesto general del Estado debe financiar los gastos elegibles, con salvaguardias para evitar la doble contabilización, de acuerdo con las mejores prácticas del mercado. • El marco no especifica la proporción esperada entre refinanciamiento y financiamiento; no obstante, la estabilidad de las macrocategorías del presupuesto del Estado español sugiere que la proporción de refinanciamiento será ampliamente consistente con asignaciones anteriores. Algunas subcategorías de uso de los fondos pueden financiar programas de larga trayectoria que podrían incluir nuevos proyectos o beneficiarios; la proporción precisa correspondiente a estos es difícil de cuantificar. • Consideramos positivo que el marco incluya una lista de exclusiones claramente definida que prohíbe la asignación de fondos a actividades consideradas ambiental o socialmente controvertidas conforme a la regulación europea y los estándares de mercado. Estas exclusiones garantizan que los fondos no se utilicen para financiar actividades incompatibles con los índices de referencia alineados con el Acuerdo de París de la UE y los índices de referencia de transición climática. Este enfoque fortalece la integridad ambiental del programa de bonos verdes de España y se alinea con las mejores prácticas para emisores soberanos. • Vemos positivamente que el emisor haya establecido exclusiones sociales adicionales en el marco, relacionadas con armas, juegos de azar y bebidas alcohólicas.
Fuente: Marco de bonos verdes de España (2 de septiembre de 2026)	Fuente: Sustainable Fitch

Evaluación y selección	Alineación: Excelente
Material de la compañía	**Opinión de Sustainable Fitch**
• El marco de bonos verdes de España establece un proceso predefinido y de múltiples pasos para la evaluación y selección de gastos elegibles. • Se realiza una revisión preliminar anual del presupuesto general del Estado para identificar partidas presupuestarias que puedan alinearse con los objetivos ambientales del marco. • El grupo de trabajo, coordinado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera e integrado por representantes de los ministerios relevantes, revisa y selecciona partidas potencialmente elegibles. • Los ministerios proporcionan información técnica sobre los programas preseleccionados, y el grupo de trabajo realiza un análisis detallado frente a los criterios de elegibilidad, considerando la alineación con los SCC y criterios DNSH de la taxonomía de la UE cuando sea posible. • El grupo de trabajo puede consultar a ministerios o expertos adicionales según sea necesario para identificar nuevos gastos elegibles o evaluar riesgos ambientales y sociales. • Los contrapesos y controles internos se garantizan mediante la composición interministerial del grupo de trabajo, que incluye	• El proceso de evaluación y selección de proyectos está alineado con los GBP 2025 de la ICMA en el pilar de evaluación y selección de proyectos. • Consideramos que el proceso de evaluación y selección de proyectos es sólido y está claramente estructurado, proporcionando un alto nivel de transparencia y rigor en la asignación de gastos elegibles. • El marco establece un proceso predefinido y de múltiples pasos, que comienza con una revisión anual del presupuesto general del Estado para identificar partidas potencialmente alineadas con los objetivos ambientales del marco. Los ministerios proporcionan insumos técnicos, y el grupo de trabajo interministerial revisa y analiza la elegibilidad, evaluando la alineación con los criterios del marco y, cuando sea posible, con los criterios de la taxonomía de la UE. • El Tesoro realiza la selección final de las partidas elegibles para asignación, garantizando que solo se incluyan gastos que respalden los objetivos ambientales. • También consideramos positivo que la estructura de gobernanza interna sea multinivel, ya que el grupo de trabajo incluye miembros de varios ministerios, incluidos expertos en sostenibilidad. Esta estructura

Evaluación y selección	Alineación: Excelente
Material de la compañía	**Opinión de Sustainable Fitch**
experiencia en sostenibilidad de la Oficina Española de Cambio Climático. • El Tesoro, con base en las recomendaciones del grupo de trabajo, selecciona las partidas elegibles finales para asignación y mantiene un registro interno para garantizar trazabilidad y rendición de cuentas. • El grupo de trabajo es responsable del monitoreo continuo de los gastos elegibles y sustituirá cualquier partida que deje de cumplir los criterios de elegibilidad o los objetivos del marco, manteniendo la integridad del programa de bonos verdes.	permite la supervisión transversal y garantiza que se aplique experiencia técnica y de política pública a la identificación y evaluación de riesgos ambientales y sociales. • El Tesoro mantiene un registro interno para dar seguimiento a las asignaciones, respaldando la trazabilidad y la rendición de cuentas. El monitoreo continuo garantiza que los gastos sigan cumpliendo los criterios de elegibilidad, y cualquier partida que deje de alinearse con el marco será sustituida para mantener la calidad de la cartera asignada.
Fuente: Marco de bonos verdes de España (2 de septiembre de 2026)	Fuente: Sustainable Fitch

Gestión de los fondos	Alineación: Excelente
Material de la compañía	**Opinión de Sustainable Fitch**
• Los fondos derivados de las emisiones de bonos verdes soberanos realizadas bajo este marco de bonos verdes formarán parte del programa de financiación de España, al igual que el resto de sus emisiones convencionales de bonos y obligaciones. En consecuencia, los fondos serán gestionados por el Tesoro conforme a su política de gestión de fondos. • Además, el Tesoro procurará asegurar la asignación de un importe de gastos elegibles equivalente al importe nominal de los bonos verdes soberanos emitidos, siguiendo el proceso de evaluación y selección de partidas elegibles descrito en este marco de bonos verdes. • Asimismo, se procurará identificar gastos elegibles con un valor nominal total superior al importe de las emisiones de bonos verdes que se prevé realizar. Esta cartera elegible más amplia facilitará la asignación de los fondos a gastos elegibles, así como cualquier reasignación que pueda ser necesaria posteriormente.	• El enfoque de gestión de los fondos del marco de bonos verdes de España está alineado con los GBP 2025 de la ICMA. • El Tesoro utiliza segregación virtual, manteniendo un registro interno y un sistema de seguimiento por ejercicio fiscal, categoría de gasto y objetivo ambiental para garantizar la trazabilidad y un reporteo transparente de las asignaciones. • Vemos positivamente que el marco siga un enfoque de presupuesto general, mediante el cual los fondos de los bonos verdes se integran en el programa general de financiación de España y se gestionan a través de los procesos establecidos del Tesoro. Además, el marco se compromete a mantener una cartera de gastos elegibles superior al importe de bonos verdes en circulación. Consideramos esto positivo, ya que proporciona flexibilidad para las necesidades de asignación y reasignación, y respalda la correspondencia oportuna de los fondos de los bonos con los gastos elegibles.
Fuente: Marco de bonos verdes de España (2 de septiembre de 2026)	Fuente: Sustainable Fitch

Reporteo y transparencia	Alineación: Excelente
Material de la compañía	**Opinión de Sustainable Fitch**
• Los reportes incluirán información sobre la asignación de los fondos obtenidos mediante la emisión de bonos verdes soberanos en el ejercicio fiscal anterior, así como en ejercicios fiscales previos, especificando tanto las partidas presupuestarias asociadas con cada emisión como su importe. Para cada referencia de bono, esta información se proporcionará hasta que el importe nominal de los bonos verdes soberanos emitidos haya sido asignado en su totalidad a gastos elegibles. • Estos reportes también podrán incluir información sobre la implementación de las iniciativas consideradas y, cuando corresponda, información sobre la cofinanciación de partidas por otros organismos. • Si se producen reasignaciones respecto de la asignación inicial, este reporte incluirá una sección con el reporteo necesario, explicando el motivo de los cambios, las partidas eliminadas y añadidas, el impacto de esta reasignación en la distribución de los fondos por categoría elegible y tipo de gasto, así como cualquier otra información relevante. • Los reportes de impacto se publican anualmente e incluyen progresivamente indicadores cuantitativos y cualitativos para medir el impacto ambiental de los programas financiados, sujeto a la disponibilidad de datos. Los reportes de impacto cubren indicadores definidos, cuando corresponda, con referencia a mejores prácticas de mercado como el Manual de ICMA – Marco Armonizado para el Reporteo de Impacto, e incluyen la divulgación de metodologías y supuestos utilizados para la evaluación de impacto. • El Tesoro también designará a un tercero independiente para preparar un reporte anual de aseguramiento limitado sobre la información contenida en los reportes de asignación publicados respecto de los	• Consideramos que los compromisos de reporteo y verificación descritos en el marco están en línea con los requisitos de los principios de la ICMA. • Consideramos que los compromisos de reporteo de asignación e impacto son sólidos, respaldados por la divulgación anual hasta la asignación total de los fondos y la disponibilidad pública continua de los reportes hasta el vencimiento del bono. • El reporte anual de asignación divulga la asignación de los fondos a gastos elegibles, con detalles por cada bono emitido, partida presupuestaria, ministerio responsable y ejercicio fiscal. El reporte de asignación también incluye el porcentaje de fondos no asignados y la distribución del gasto elegible por categoría y tipo, respaldando un alto grado de transparencia sobre el uso de los fondos. El reporteo de asignación se realiza a nivel de programa y categoría, en lugar de a nivel de proyectos individuales. • Los indicadores de impacto incluidos en el marco son específicos y medibles; reflejan el impacto ambiental de los proyectos elegibles. Esto cumple con buenas prácticas para el reporteo de impacto. • El marco también exige el aseguramiento limitado independiente del reporte de asignación por parte de un tercero de forma anual, lo que mejora la transparencia general para los inversionistas. • El emisor tiene la intención de proporcionar reporteo de impacto, sujeto a la disponibilidad de datos y de conformidad con el Marco Armonizado para el Reporteo de Impacto de la ICMA.

Reporteo y transparencia	Alineación: Excelente
Material de la compañía	**Opinión de Sustainable Fitch**
fondos obtenidos mediante emisiones de bonos verdes soberanos realizadas en cada ejercicio fiscal. Cuando se considere necesario, dicha verificación también se llevará a cabo cuando las circunstancias requieran confirmar la efectividad de dicha asignación, de acuerdo con los criterios establecidos en este marco de bonos verdes. • El reporte anual de verificación estará disponible en el sitio web público del Tesoro junto con los reportes de asignación e impacto correspondientes.	
Fuente: Marco de bonos verdes de España (2 de septiembre de 2026)	Fuente: Sustainable Fitch

Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas relevantes

- **6.1:** De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
- **6.3:** De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
- **6.4:** De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
- **6.6:** De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.



- **7.1:** De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos.
- **7.2:** De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.
- **7.3:** De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.



- **8.4:** Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.



- **9.4:** De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas.



- **11.2:** De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
- **11.6:** De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- **11.b:** De aquí a 2020, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.



- **12.2:** De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.
- **12.3:** De aquí a 2030, reducir a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita mundial en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas posteriores a la cosecha.
- **12.4:** De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.
- **12.5:** De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.



- **13.1:** Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
- **13.2:** Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
- **13.3:** Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.



Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas relevantes

• **14.2:** De aquí a 2020, gestionar y proteger sosteniblemente los ecosistemas marinos y costeros para evitar efectos adversos importantes, incluso fortaleciendo su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos a fin de restablecer la salud y la productividad de los océanos. • **14.5:** De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible. • **14.c:** Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que constituye el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 de "El futuro que queremos".	
• **15.1:** De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales. • **15.5:** Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.	

Fuente: Sustainable Fitch, ONU

Apéndice A: Principios y Lineamientos

Tipo de instrumento: Verde	
Cuatro pilares	
1) Uso de los fondos (UoP)	Sí
2) Evaluación y selección de proyectos	Sí
3) Gestión de los fondos	Sí
4) Reporteo	Sí

Proveedor independiente de revisión externa	
Opinión Externa (SPO; Second-Party Opinion)	Sí
Verificación	Sí
Certificación	No
Puntuación/calificación	No
Otro	n.a.

1) Uso de los fondos (UoP)	
Energía renovable	Sí
Eficiencia energética	Sí
Prevención y control de la contaminación	Sí
Gestión ambientalmente sostenible de los recursos naturales vivos y del uso de la tierra	Sí
Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática	Sí
Transporte limpio	Sí
Gestión sostenible del agua y las aguas residuales	Sí
Adaptación al cambio climático	Sí
Productos, tecnologías de producción y procesos certificados como ecoeficientes o adaptados a la economía circular	Sí
Edificios verdes	No
Desconocido al momento de la emisión, pero actualmente se espera que cumpla con las categorías GBP, u otras áreas elegibles aún no establecidas en los GBP	No
Otro	n.a.

2) Evaluación y selección de proyectos	
Evaluación y selección	
Credenciales sobre los objetivos sociales y verdes del emisor	Sí
Proceso documentado para determinar que los proyectos se ajustan a las categorías definidas	Sí
Criterios definidos y transparentes para proyectos elegibles para los fondos del instrumento de sostenibilidad	Sí
Proceso documentado para identificar y gestionar posibles riesgos ESG asociados con el proyecto	Sí
Criterios resumidos de evaluación y selección de proyectos disponibles públicamente	Sí
Otro	n.a.

Evaluación y selección, responsabilidad y rendición de cuentas	
Criterios de evaluación y selección sujetos a asesoramiento o verificación externa	No
Evaluación interna	Sí
Otro	n.a.

3) Gestión de los fondos	
Seguimiento de los fondos	
Los fondos del instrumento de sostenibilidad son segregados o monitoreados por el emisor de manera apropiada	Sí
Divulgación de los tipos previstos de instrumentos de inversión temporal para los fondos no asignados	No
Otro	n.a.

Tipo de instrumento: Verde	
Divulgación adicional	
Asignaciones únicamente a inversiones futuras	No
Asignaciones tanto a inversiones existentes como futuras	Sí
Asignación a desembolsos individuales	Sí
Asignación a una cartera de desembolsos	No
Divulgación del saldo de cartera de fondos no asignados	No
Otro	n.a.

4) Reporteo	
Reporteo de UoP	
Proyecto por proyecto	No
Sobre la base de una cartera de proyectos	Sí
Vinculación con instrumentos individuales	Sí
Otro	n.a.
Reporteo de UoP / Información reportada	
Importes asignados	Sí
Proporción de la inversión total financiada por el instrumento de sostenibilidad	No
Otro	n.a.
Reporteo de UoP / Frecuencia	
Anual	Sí
Semestral	No
Otro	No
Reporteo de impacto	
Proyecto por proyecto	No
Sobre la base de una cartera de proyectos	Sí
Vinculación con instrumentos individuales	Sí
Otro	n.a.
Reporteo de impacto / Información reportada (exp. ex-post)	
Emisiones/ahorros de GEI	Sí
Ahorros de energía	Sí
Disminución en el uso de agua	Sí
Otros indicadores ESG	El marco incluye una lista completa de indicadores de impacto.
Reporteo de impacto / Frecuencia	
Anual	Sí
Semestral	No
Otro	n.a.
Medios de divulgación	
Información publicada en el reporte financiero	No
Información publicada en documentos ad hoc	Sí
Información publicada en el reporte de sostenibilidad	No
Reporteo revisado	Sí
Otro	n.a.

Nota: n.a. – no aplica.
Fuente: Sustainable Fitch, ICMA, LMA, LSTA y APLMA

Apéndice B: Definiciones

Término	Definición
Tipos de Deuda	
Verde	Los fondos se utilizarán para proyectos verdes y/o actividades relacionadas con lo ambiental, tal y como se señala en los documentos del instrumento. El instrumento puede estar vinculado a los Principios de Bonos Verdes de ICMA u otros principios, lineamientos o taxonomías.
Social	Los fondos se utilizarán para proyectos sociales y/o actividades relacionadas con lo social, tal y como se señala en los documentos del instrumento. El instrumento puede estar vinculado a los Principios de Bonos Sociales de ICMA u otros principios, lineamientos o taxonomías.
Sustentabilidad	Los fondos se utilizarán para una combinación de proyectos verdes y sociales y/o actividades relacionadas con el medio ambiente y la sociedad, como se identifica en los documentos del instrumento. El instrumento puede estar vinculado con los Lineamientos de Bonos de Sostenibilidad de la ICMA u otros principios, lineamientos o taxonomías.
Vinculada a la Sostenibilidad	Las características financieras y/o estructurales están vinculadas al logro de indicadores de desempeño de sostenibilidad predefinidos. Dichas características pueden estar vinculadas con los Lineamientos de Bonos de Sostenibilidad de la ICMA u otros principios, lineamientos o taxonomías. El instrumento suele denominarse bono vinculado a la sostenibilidad (SLB; *sustainability-linked debt instrument*) o préstamo vinculado a la sostenibilidad (SLL; *sustainability-linked loan*).
Azul	Los fondos se utilizarán para proyectos azules, tal y como se señala en los documentos del instrumento. El instrumento puede estar alineado con los Lineamientos de Financiamiento Azul de la IFC, la Guía Práctica para los Bonos Destinados a Financiar la Economía Azul Sostenible (*Bonds to Finance the Sustainable Blue Economy: A Practitioner's Guide*) de la ICMA u otros principios, lineamientos o taxonomías relevantes.
Convencional	Los fondos no se destinan a ningún proyecto o actividad verde, social o de sostenibilidad, y las características financieras o estructurales no están vinculadas a ningún indicador de sostenibilidad.
Otra	Cualquier otro tipo de instrumento de financiamiento o una combinación de los instrumentos anteriores.
Estándares	
ICMA	Asociación Internacional del Mercado de Capitales (ICMA; International Capital Market Association). En la Opinión de Segunda Parte (SPO), nos referimos a la vinculación con los principios y lineamientos de la ICMA, los cuales son una serie de principios y lineamientos para los bonos verdes, sociales, sostenibles y vinculados a la sostenibilidad, así como orientación pertinente para el financiamiento azul.
LMA, LSTA, APLMA,	Tres asociaciones de préstamos: Asociación del Mercado de Préstamos (LMA; Loan Market Association), Asociación de Préstamos de Comercio y Sindicaciones (LSTA; Loan Syndications and Trading Association) y Asociación del Mercado de Préstamos de la región Asia-Pacífico (APLMA; Asia Pacific Loan Market Association). En la Opinión Externa (SPO), nos referimos a la vinculación con los principios y lineamientos de las asociaciones de préstamos, las cuales son una serie de principios y lineamientos para los préstamos verdes, sociales y vinculados a la sostenibilidad.
IFC	Corporación Financiera Internacional (IFC; International Finance Corporation). En la Opinión Externa (SPO), nos referimos a la alineación con los Lineamientos de Financiamiento Azul de la IFC, los cuales son una serie delineamientos para las actividades de financiamiento que respaldan la gestión sostenible del agua, los recursos marinos y costeros, así como las actividades relacionadas con la economía azul.
Estándares de bonos verdes de la UE	Un conjunto de normas voluntarias creadas por la UE para "aumentar la eficacia, la transparencia, la rendición de cuentas, la comparabilidad y la credibilidad del mercado de bonos verdes".

Fuente: Sustainable Fitch, ICMA, LMA, LSTA, APLMA, ONU, Grupo de Expertos Técnicos sobre Finanzas Sostenibles de la UE

ESTATUS DE PARTICIPACIÓN

Sustainable Fitch asignó o mantuvo la SPO por solicitud de la entidad.

Un Producto Analítico de Sustainable Fitch proporciona una evaluación de las cualidades ambientales, sociales y/o de gobernanza de un emisor y/o sus instrumentos financieros o sus emisiones. Los Productos Analíticos incluyen, entre otros, calificaciones, puntuaciones (scores), opiniones externas (SPO; Second-Party Opinions) y otras evaluaciones, opiniones y productos analíticos. Un Producto Analítico de Sustainable Fitch no es una calificación crediticia. Los productos analíticos los provee Sustainable Fitch, una división de Fitch Group. Sustainable Fitch establece políticas y procedimientos a fin de evitar crear conflictos de interés y comprometer la independencia e integridad de las actividades de calificaciones crediticias de Fitch Ratings y actividades de generación de productos analíticos de Sustainable Fitch. Para una descripción detallada de la metodología, limitantes y divulgaciones legales en relación con los productos analíticos de Sustainable Fitch, ver más aquí: www.sustainablefitch.com.

Por favor considere que los individuos identificados en cualquier reporte de producto analítico o nota de prensa no son responsables de las opiniones establecidas en los mismos y solo se mencionan para fines de contacto. Un reporte de un producto analítico no es un prospecto ni un sustituto de la información recopilada, verificada o presentada a los inversionistas por el emisor y sus agentes en relación con la venta de instrumentos financieros y valores. Los productos analíticos de Sustainable Fitch no se consideran un consejo para invertir y no son ni deberían de considerarse como un reemplazo de una evaluación propia de los factores sostenibles respecto a un instrumento financiero o una entidad. Sustainable Fitch no representa, garantiza ni asegura que un producto analítico cumplirá con las necesidades o fines particulares. Sustainable Fitch no recomienda la compra o venta de instrumentos o valores financieros, ni da asesoría de inversión ni provee servicios legales, de auditoría, contables, actuariales o de evaluación. Los productos analíticos de Sustainable Fitch no representan una opinión en cuanto al valor de instrumentos financieros o valores. Sustainable Fitch no audita ni verifica la veracidad de la información provista por parte de algún tercero con el propósito de emitir un producto analítico, incluyendo, sin limitarse a estos, sus representantes, contadores, consejeros legales u otros. Sustainable Fitch no representa, garantiza o asegura la veracidad, precisión, integridad, exhaustividad o puntualidad de ninguna parte del producto analítico. La información en un reporte de producto analítico se brinda "tal cual", sin ninguna representación o garantía como tal, y Sustainable Fitch no representa ni asegura que el reporte o cualquier parte de su contenido cumplirá con los requerimientos del destinatario del reporte.

Sustainable Fitch recibe honorarios de entidades y otros participantes del mercado quienes solicitan productos analíticos de Sustainable Fitch en relación con el análisis para asignar una calificación, puntuación, opinión o evaluación de un producto analítico específico a un instrumento financiero y/o entidad, así como la distribución de datos. La asignación, publicación o difusión de un producto analítico de Sustainable Fitch no se considera consentimiento de Sustainable Fitch para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro bajo las leyes bursátiles de Estados Unidos, la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 del Reino Unido o las leyes bursátiles de cualquier jurisdicción en particular.

Cualquier calificación, opinión de tercera parte, evaluación, comentario u otros informes y productos emitidos por Sustainable Fitch no están destinados a ser utilizados ni deben ser considerados por ningún usuario ubicado en la India en relación con valores listados o propuestos para ser listados en bolsas de valores indias.

Productos analíticos de Sustainable Fitch ofrecidos en Australia. Los productos analíticos en Australia están disponibles solo para clientes mayoristas (como se define en la sección 761G de la Ley de Sociedades Anónimas [Cth] [la "Ley"]) en Australia. La información relacionada con productos analíticos publicada por Sustainable Fitch no se prevé que sea usada por clientes minoristas en conformidad con la Ley ("Clientes Minoristas") en Australia. Nadie deberá distribuir, divulgar o hacer referencia a información relacionada con productos analíticos con la intención de (o que de manera razonable se pueda ver con intención de) influenciar un Cliente Minorista para tomar una decisión respecto a un producto financiero en particular (como se describe en la Ley) o tipo de producto financiero, a menos que la ley requiera que sea así para cumplir con obligaciones de divulgación continuas. Nadie deberá hacer referencia a la información publicada de un producto analítico, material promocional, documento de divulgación, correspondencia, sitio web o cualquier otro sitio al que pueda accederse por clientes e inversionistas que sean Clientes Minoristas en Australia (excepto en las circunstancias permitidas por la ley). Sustainable Fitch no posee una licencia de servicios financieros australiana para proporcionar asesoramiento general sobre productos financieros, y los Productos Analíticos se ofrecen sujetos a las condiciones de la posición de no acción por clase para proveedores de opiniones de segunda parte emitida por la Comisión Australiana de Valores e Inversiones el 14 de junio de 2024. Excepto por lo divulgado anteriormente o en nuestro sitio web, no existe ningún conflicto de interés material que pueda surgir al proporcionar las opiniones aquí expresadas. Para conocer los marcos y estándares aceptados por la industria relevantes para este Producto Analítico, consulte la información anterior y la metodología.

Derechos de autor © 2026 por Sustainable Fitch, Inc., Sustainable Fitch Limited y sus subsidiarias. Avenida West 57th 300, Nueva York, Nueva York 10019. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con autorización. Todos los derechos reservados.